

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 24 de febrero de los corrientes feneció en silencio el traslado ordenado en auto anterior.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2022 00059

Demandante: JESÚS ALFONSO HERNANDEZ OVALLE

Demandado: JOSÉ EDUARDO CUERVO AGUIRRE

Fecha Auto: 31 de marzo de 2023

De conformidad con la constancia secretarial que precede, se tiene en cuenta que en el término del artículo 40 del Código General del Proceso, conferido en auto anterior, nadie incoó nulidad de la diligencia practicada por la autoridad comisionada.

Sería del caso conferir plazo para presentar el avalúo del inmueble secuestrado, de no ser porque a la fecha no se cumplen a cabalidad los presupuestos establecidos en el artículo 444 del Código General del Proceso, en el entendido que debe estar notificado el auto o sentencia de seguir adelante la ejecución, decisión que a la fecha aquí no ha sido proferida, en vista que está pendiente aún el enteramiento del ejecutado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #12 de 31 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.


MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f93db068d2e8652b1aebc6b8931ad307ea33a13a3ff1d617a14103e1cc3e06**

Documento generado en 30/03/2023 06:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>